

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2303682
Materia	Transparencia
Asunto	Gabinete del Conseller. Director General de Salud Pública. Solicitud presentada con fecha 11/10/2023 sobre el acceso al expediente administrativo del crematorio de Sant Joan d'Alacant y reunión con la Directora General de Salud Pública.
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 1/12/2023 por la persona interesada, respecto a la solicitud presentada con fecha 11/10/2023 sobre el acceso al expediente administrativo del crematorio de Sant Joan d'Alacant y la reunión con la Directora General de Salud Pública, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que la Conselleria de Sanidad, mediante escrito remitido al autor de la queja con fecha 23/1/2024, ha contestado a la referida solicitud, indicando lo siguiente:

"(...) les comunicamos que la directora general de Salud Pública podrá atender su petición el día 16 de febrero de 2024 a las 11:00 horas, en las dependencias de la Dirección General de Salud Pública, sita en Av. De Cataluña 21, 46020, de Valencia, y el mismo día se les dará acceso al expediente referido.

Por otro lado, adjuntamos a este escrito el informe con el asunto "Vigencia del informe emitido por la Abogacía sobre el derecho de una asociación de vecinos a acceder a determinada documentación relativa a la evaluación de salud del crematorio de Sant Joan y de Elche, así como documentación que deben presentar los interesados para poder acceder al expediente administrativo sobre el crematorio de Sant Joan de Alicante".

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana